



201803880404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 388 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 FEB 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 176595-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgada mediante Resoluciones Administrativas N° 544, 545 y 546-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de diciembre de 2017, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 721-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Luzfaque - Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 17.587 Hm³ anuales y con área bajo riego de 1,687.00 ha, la misma que fue modificada mediante Resolución Directoral 1584-2017-ANA-AAA.JZ, donde se le asignó un volumen anual de 17 691 Hm³ para un área bajo riego de 1 697.7726 Ha;

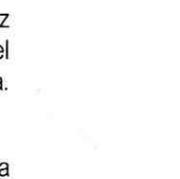
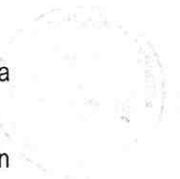
Que, mediante Resoluciones Administrativas N° 544, 545 y 546-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir las licencias de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0012-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Fuentes Parraguez, Mariano.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Cecilia Victoria Fernández Suarez para el predio con código catastral 25346, con área bajo riego de 2.000 y a favor de Ramiro Gabriel Fernández Suárez para el predio con código catastral 25435 y 25436 con áreas bajo riego de 1.01000 ha. y 2.58000.

Que, mediante Notificación N° 569-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó a la administrada, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, sin que hasta la fecha los administrados hayan expresado su conformidad o disconformidad con el procedimiento iniciado;

Que, el Área Técnica, mediante el Informe Técnico N° 058-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, indica lo siguiente:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua mediante Resoluciones Administrativas N° 544, 545 y 546-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 721-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido administrativo.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 388 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, revisada de oficio las Resoluciones Administrativas N° 544, 545 y 546-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 544, 545 y 546-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Fernández Suarez Cecilia Victoria, para el predio con código catastral 25346 con área bajo riego de 2,00 ha y a favor de Fernández Suárez Ramiro Gabriel para los predios con código catastral 25435 y 25436 con área bajo riego de 1,01 ha y 2,58 ha, con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Serquen, L02 Marco B para el predio con C.C. 25346 y C.D. Taymi, L01 Serquen, L02 Huayabo para los predios con C.C. 25435 y 25436, predios ubicados en el Bloque de Riego Luzfaque Serquen, con código PCHL-09-B57, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates (Este, Norte), Surface Under Irrigation (Ha), and Annual Water Volume (m³).

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (m³) for C.C. 25346, 25435, and 25436 from August to July.

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 544, 545 y 546-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 388 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Fernández Suarez Cecilia Victoria, Fernández Suárez Ramiro Gabriel, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Juan José Gómez Murillo

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR